



EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚM.: **SSCC PA 122/21 (ECASE 2021/22039 -CTR 3581)**

TIPO DE CONTRATO: **Servicios**

OBJETO: **Servicio de mantenimiento de equipos de radiodiagnóstico del Área de Salud de Ibiza y Formentera**

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: **Director General del Servicio de Salud de las Illes Balears**

Resolución de aceptación de la oferta de GENERAL ELECTRIC HEALTHCARE al Lote I: Equipos radiológicos Hospital Can Misses, del contrato de Servicio de mantenimiento de equipos de radiodiagnóstico del Área de Salud de Ibiza y Formentera

Hechos

1. El 13 de abril de 2021, el órgano de contratación resolvió aprobar el expediente y los pliegos que rigen en el expediente de contratación de referencia, mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto, con las autorizaciones previas correspondientes, procediéndose a su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) y en la Plataforma de contratación del Sector Público.
2. Una vez finalizado el plazo para la presentación de propuestas consta la presentación en plazo de la siguiente empresa:

3. El 14 de mayo de 2021 se reunió la Mesa de contratación para la apertura y revisión de la documentación general y para la apertura del sobre núm. 3: oferta evaluable mediante juicios de valor.
4. El 4 de junio de 2021 se reunió nuevamente la Mesa de contratación, con el objeto de valorar la aclaración presentada por General Electric Healthcare SAU sobre su oferta al lote 2 y al 3, para aprobar el informe técnico sobre los criterios subjetivos y para la apertura del sobre 2 y llevar a cabo la valoración de los criterios evaluables mediante fórmulas.

De dicha reunión, resultaron las siguientes valoraciones de las ofertas:

**Lote I: Equipos radiológicos
Hospital Can Misses**

	€	MÁXIMO	OFERTA
1 PROPOSICIÓN ECONÓMICA	412.500,00	70	70

		MÁXIMO	OFERTA
2 CRITERIOS CUALITATIVOS SUBJETIVOS		15	15
1 MEMORIA DE ORGANIZACIÓN		5	5
2 PLAN INTEGRACIÓN PROG. GEST. INFORMÁTICA		5	5
3 ASISTENCIA Y MANTENIMIENTO EN REMOTO		5	5

		MÁXIMO	OFERTA
3 CRITERIOS CUALITATIVOS OBJETIVOS		15	14
1 Disminución del tiempo de	23,9 horas	4	3



respuesta			
2 Disminución tiempo máximo parada continuada	24 horas	3	3
3 Mejora disponibilidad de los equipos	8 %	8	8

TOTAL OFERTA

GE

99

Lote II: Equipos radiológicos Hospital de Formentera

	€	MÁXIMO	OFERTA
1 PROPOSICIÓN ECONÓMICA	78.763,89	70	70

		MÁXIMO	OFERTA
2 CRITERIOS CUALITATIVOS SUBJETIVOS		15	7,5
1 MEMORIA DE ORGANIZACIÓN		5	2,5
2 PLAN INTEGRACIÓN PROG. GEST. INFORMÁTICA		5	5
3 ASISTENCIA Y MANTENIMIENTO EN REMOTO		5	0

		MÁXIMO	OFERTA
3 CRITERIOS CUALITATIVOS OBJETIVOS		15	14
1 Disminución del tiempo de respuesta	23,9 horas	4	3
2 Disminución tiempo máximo parada continuada	24 horas	3	3
3 Mejora disponibilidad de los equipos	8 %	8	8

TOTAL

91,5

OFERTA GE
Lote III: Mamógrafo Hospital de Formentera

	€	MÁXIMO	OFERTA
1 PROPOSICIÓN ECONÓMICA	67.766,67 €	70	70

		MÁXIMO	OFERTA
2 CRITERIOS CUALITATIVOS SUBJETIVOS		15	7,5
1 MEMORIA DE ORGANIZACIÓN		5	2,5
2 PLAN INTEGRACIÓN PROG. GEST. INFORMATICA		5	5
3 ASISTENCIA Y MANTENIMIENTO EN REMOTO		5	0

		MÁXIMO	OFERTA
3 CRITERIOS CUALITATIVOS OBJETIVOS		15	14
1 Disminución del tiempo de respuesta	23,9 horas	4	3
2 Disminución tiempo máximo parada continuada	24 horas	3	3
3 Mejora disponibilidad de los equipos	8 %	8	8

**TOTAL OFERTA
GE 91,5**

Lote IV: TAC Hospital de Formentera

	€	MÁXIMO	OFERTA
1 PROPOSICIÓN ECONÓMICA	80.311,11 €	70	70

		MÁXIMO	OFERTA
2 CRITERIOS CUALITATIVOS SUBJETIVOS		15	15
1 MEMORIA DE ORGANIZACIÓN		5	5
2 PLAN INTEGRACIÓN PROG. GEST. INFORMÁTICA		5	5
3 ASISTENCIA Y MANTENIMIENTO EN REMOTO		5	5

		MÁXIMO	OFERTA
3 CRITERIOS CUALITATIVOS OBJETIVOS		15	14
1 Disminución del tiempo de respuesta	23,9 horas	4	3
2 Disminución tiempo máximo parada continuada	24 horas	3	3
3 Mejora disponibilidad de los equipos	8 %	8	8

**TOTAL OFERTA
GE**

99



No obstante la valoración de las ofertas, se constata en dicha sesión que la oferta para el lote 1 se sitúa en un valor anormal o desproporcionado, junto con la puntuación obtenida respecto al resto de criterios, tras la aplicación de lo establecido en la letra K del PCAP, por lo que se acuerda requerir a dicha empresa que justifique su proposición de acuerdo a lo establecido en el art. 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.

5. El 9 de junio de 2021, la licitadora presenta un escrito justificando su oferta y el 10 de junio el Servicio promotor emite un informe al respecto.

General Electric alega lo siguiente:

- Economía de escala por el volumen de ventas que tiene la empresa en todo el mundo que le permite la reducción del precio final del servicio.
- Coherencia con las ofertas económicas y técnicas que ha presentado en otros hospitales públicos.
- Gestión del servicio directamente sin intermediarios lo que implica ahorro de costes porque no deben pagarse comisiones.
- La empresa cuenta con persona ubicado en Baleares, lo que supone un ahorro en gastos de desplazamientos.
- General Electric es la empresa fabricante de los equipos del lote I por lo que el desarrollo tecnológico no depende de otras compañías.
- La empresa ha presentado oferta a los cuatro lotes del expediente lo que le permite ofrecer una reducción del importe ofertado en aplicación de criterios de economía de escala.
- La empresa dispone de un Plan de calidad que asegura el cumplimiento de los compromisos asumidos en su oferta (certificaciones ISO de Gestión de Calidad, marcado CE y procedimientos internos CSO).
- La tecnología de los equipos de la marca GE incluidos en el lote I tienen una baja tasa de fallos y una baja dependencia de actuaciones de mantenimiento preventivo, lo que permite una reducción del coste y una mejora de la oferta económica.
- La empresa se compromete, a pesar de presentar una oferta muy competitiva, a respetar íntegramente las disposiciones a la protección del empleo y las condiciones laborales vigentes.

A la vista de lo expuesto por la licitadora, el Servicio Promotor manifiesta:

“La empresa General Electric Healthcare España S.A.U. es una empresa que realiza actualmente contratos de servicio de mantenimiento de equipos de alta



tecnología en el Área de Salud de Ibiza y Formentera. Tiene adjudicados los siguientes contratos que están vigentes:

- Mantenimiento de los equipos de RX del Hospital Can Misses (lote I del procedimiento abierto al que ha presentado oferta).
- Mantenimiento de los equipos de RX del Hospital de Formentera (lote II procedimiento abierto al que ha presentado oferta).
- Mantenimiento del mamógrafo del Hospital de Formentera (lote III procedimiento abierto al que ha presentado oferta).
- Mantenimiento del TAC de Formentera (lote IV procedimiento abierto al que ha presentado oferta).
- Mantenimiento del equipo de resonancias magnéticas del Hospital Can Misses.

2. General Electric está prestando correctamente el servicio de mantenimiento de estos contratos por lo que se ha de considerar que conoce perfectamente el alcance y los costes de la prestación del servicio.

3. Se considera que las alegaciones presentadas por General Electric justifican suficientemente su mejora de la oferta económica con respecto al importe de licitación.

Conclusión

El órgano promotor a la vista de las alegaciones presentadas considera que General Electric Healthcare España S.A.U. puede ejecutar la prestación del servicio de mantenimiento de los equipos del lote I del expediente SSCC PA 122/21 (ECASE 2021/22039) por el importe de su oferta sin que por ello se vea perjudicada la calidad del servicio.”

6. El 15 de junio de 2021, se reúne nuevamente la Mesa de contratación para llevar a cabo la valoración de la aclaración presentada por General Electric Healthcare SLU y el informe del servicio promotor sobre la oferta al Lote 1. Una vez valorados, la Mesa acuerda elevar al órgano de contratación la aceptación de la oferta.

Fundamentos de derecho

1. La cláusula K del PCAP establece “Se considerará proposición anormalmente baja o desproporcionada en su conjunto cuando la oferta económica sea inferior al importe total de licitación en un 20% y la puntuación obtenida en el resto de criterios sea superior al 60% del total de los puntos cualitativos. Por tanto se consideran estos dos criterios de forma acumulativa, es decir, afectan tanto a la oferta económica como al resto de la oferta”.



2. El artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), de acuerdo con el cual debe requerirse a las empresas que se encuentren en esta situación para que justifiquen su oferta.
3. El artículo 151 de la LCSP, que establece que la adjudicación ha de ser motivada y se debe notificar a los candidatos o licitadores y simultáneamente se debe publicar en el Perfil del contratante.
4. Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por la que se aprueba el Reglamento general de la Ley de contratos de las administraciones públicas.
5. Artículo 12.1.g del Decreto 39/2006, de 21 de abril, por la cual se aprueban los Estatutos del ente público del Servicio de Salud de las Illes Balears, que establece que el director general es el órgano de contratación.

Por todo ello, en virtud de la competencia que me corresponde como órgano de contratación, dicto la siguiente,

Resolución

1. Aceptar la oferta de GENERAL ELECTRIC HEALTHCARE al Lote 1: Equipos radiológicos Hospital Can Misses, del contrato de Servicio de mantenimiento de equipos de radiodiagnóstico del Área de Salud de Ibiza y Formentera, por un importe de 412.500€, IVA excluido, más 86.625€ de IVA, lo que hace un total de 499.125€.
2. Notificar esta resolución a las personas interesadas en el procedimiento y publicarla en el perfil del contratante.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de esta Resolución. En todo caso, el escrito de interposición del recurso se presentará necesariamente en el registro del Servicio de Salud de las Islas Baleares o en el registro del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (Avenida General Perón, nº 38, 28020 Madrid;

<http://tribunalcontratos.gob.es>) y al mismo se adjuntará la documentación que establece el artículo 55.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, que es la siguiente:

- a) El documento que acredite la representación del compareciente, salvo si figurase unido a las actuaciones de otro recurso pendiente ante el mismo órgano, en cuyo caso podrá solicitarse que se expida certificación para su unión al procedimiento.
- b) El documento o documentos que acrediten la legitimación del actor cuando la ostente por habérsela transmitido otro por herencia o por cualquier otro título.
- c) La copia o traslado del acto expreso que se recurra, o indicación del expediente en que haya recaído o del boletín oficial o perfil de contratante en que se haya publicado.
- d) El documento o documentos en que funde su derecho.
- e) La dirección de correo electrónico habilitada a efectos de comunicaciones y notificaciones, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta.

En caso de que no se opte por esta vía, cabe interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Palma, 16 de junio de 2021

El Director General

Julio Miguel Fuster Culebras